

CONVENIO QUE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1º, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO", POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, ASISTIDA POR LA DRA. ANA CECILIA CONDE ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE BREVEDAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL INECC" E "INSTITUTO MORA", RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INECC":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático; 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.2 Que de conformidad con los artículos 17, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 13, 18 y 20 de la Ley General de Cambio Climático y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático está a cargo de su Directora General designada por el Titular del Ejecutivo Federal, con fecha 1º de septiembre de 2013, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con fecha 11 de octubre de 2013, bajo el folio número 105-5-11102013-105958, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, teniendo dentro de sus facultades la representación legal del "EL INECC", en el cumplimiento de las funciones de éste, y que las mismas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- I.3 Que tiene dentro de su objeto, entre otros coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como realizar análisis de prospectiva sectorial y colaborar en la elaboración de estrategias, planes,

REVISIÓN
JURÍDICA
INECC

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO **CONVENIO No. INECC/A1-006/2014**

programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 de la Ley General de Cambio Climático y 7 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

- I.4 Que dentro de las bases que rigen su actuación, conforme al artículo 4º de su Estatuto Orgánico, se encuentran, planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático, así como las políticas e instrucciones que determinen el Presidente de la República y el Titular de la SEMARNAT, para el óptimo despacho de los asuntos y el logro de las metas de los programas a su cargo.
- I.5 Que dentro de sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas.
- I.6 Que requiere la asistencia del "INSTITUTO MORA" para la realización del estudio denominado "ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO" cuya descripción y componentes técnicos se agregan al presente Convenio como anexo, mismos que para efectos de interpretación y cumplimiento forman parte integral del mismo.
- I.7 Que mediante oficio número RJJ.400.000150, de fecha 13 de junio de 2014, la Dra. Ana Cecilia Conde Álvarez, Directora General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas, dictaminó que no cuenta con personal disponible para llevar a cabo los trabajos relacionados con este Convenio.
- I.8 Mediante oficio número RJJ.120.000262 de fecha 06 de junio de 2014, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, hace constar que dentro de sus archivos y registros, no se detectaron estudios, asesorías o servicios similares al que se encarga en el presente Convenio.
- I.9 Que mediante certificación número 0184 de fecha 28 de mayo de 2014, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los servicios objeto del presente Convenio de colaboración en la partida presupuestal No. 33501 "Estudios e Investigaciones", de su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número 2014-16-RJJ-3-8-1-0-5 EO15-33501-1-1-9-0.
- I.10 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 de su Estatuto Orgánico, tiene su domicilio en la Ciudad de México y para todos los efectos del presente instrumento, señala el ubicado en Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



Several handwritten signatures in black ink are located in the bottom right corner of the page, overlapping the text of the final list item.

II. DECLARA "INSTITUTO MORA":

II.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado bajo Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981.

II.2 Que el Lic. Rubén Sánchez Vences, en su carácter de representante legal del "INSTITUTO MORA" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente documento, según el Poder Notarial número 60,514 otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13 de la Ciudad de México Distrito Federal.

II.3 Que tiene la capacidad para realizar por sí mismo los servicios académicos, para el desarrollo del estudio "Elaboración de Criterios y Lineamientos en la Gestión de Riesgos ante el Cambio Climático", en los términos previstos en el quinto párrafo del artículo 1° de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del segundo párrafo del artículo 4° de su Reglamento, toda vez que cuenta con la capacidad técnica, material y con el personal académico altamente calificado, y en el caso de que se requiera la subcontratación de terceros no excederá del 49% del importe total del convenio tal y como se acredita con el oficio de fecha 16 de junio de 2014, suscrito por el Lic. Rubén Sánchez Vences, en su carácter de Apoderado Legal del "INSTITUTO MORA".

II.4 Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en calle Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Código Postal 03730, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IJ8111184L7

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que el presente convenio se celebra con fundamento en el quinto párrafo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que "INSTITUTO MORA" cuenta con la capacidad técnica, material y humana necesaria para la realización del objeto del presente instrumento por sí misma, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus estipulaciones no estarán dentro del ámbito de aplicación de dicha ley, ni de su reglamento.

III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización del estudio denominado "ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO" que "INSTITUTO MORA" se obliga a realizar a entera satisfacción de "EL INECC", durante el periodo señalado en los "Términos de Referencia", (Anexo N° 1), que forman parte integrante de este Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el estudio que se obliga a realizar "INSTITUTO MORA" y se precisan el lugar y las fechas en que dicho servicio deberá ser cumplido.

SEGUNDA.- Los detalles de los objetivos, productos esperados, cronogramas de actividades y demás aspectos inherentes a los compromisos y alcances del presente Convenio, se especifican en los "Términos de Referencia", (Anexo N° 1), los cuales se encuentran debidamente firmados y forman parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- La aportación total por la realización del estudio objeto de este Convenio es por la cantidad fija de \$ 502,550.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), IVA incluido de conformidad con los plazos señalados en los "Términos de Referencia", (Anexo N° 1).

El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este Convenio es por las cantidades a pagar de la forma siguiente:

- El primer pago se realizará dentro de los veinte días siguientes a la recepción del comprobante fiscal digital previa entrega del primer informe que será el 7 de julio de 2014.
- El segundo pago se realizará dentro de los veinte días siguientes a la recepción del comprobante fiscal digital previa entrega del informe final que será el 10 de noviembre de 2014.

CUARTA.- La vigencia del presente instrumento para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día 17 de junio y concluye el día 28 de noviembre de 2014, plazos señalados en los "Términos de Referencia" (Anexo N° 1) que forman parte integrante de este Convenio.

QUINTA.- "EL INECC" designa como responsable técnico al Dr. Jorge López Blanco, Director de Ordenamiento Ecológico; como responsable de administrar y verificar su cumplimiento a la Dra. Ana Cecilia Conde Álvarez, Directora General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas y como supervisor al Mtro. Gerardo Jesús Negrete Fernández, Subdirector de ordenamiento Ecológico General del Territorio y Local, de conformidad con los "Términos de Referencia" (Anexo N° 1) del presente Convenio.



“INSTITUTO MORA” designa como responsable del proyecto “**ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO**”, al Dr. Simone Lucatello.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL INECC”

Para la realización del objeto del presente convenio, “**EL INECC**” se compromete a:

- A) Aportar a “**INSTITUTO MORA**” los recursos correspondientes, en el monto y términos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento.
- B) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen para el desarrollo del objeto de este convenio.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “INSTITUTO MORA”

Para la realización del objeto del presente convenio, “**INSTITUTO MORA**”, se compromete a:

- A) Llevar a cabo la realización del proyecto objeto del presente convenio hasta su total conclusión.
- B) Informar a “**EL INECC**” sobre los avances de las acciones que se realicen para el desarrollo de los proyectos objeto de este instrumento.
- C) Organizar al personal académico necesario para el desarrollo del objeto del presente instrumento.
- D) Presentar ante “**EL INECC**” el comprobante fiscal digital correspondiente a las aportaciones que realizará éste para la consecución del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- Para la realización del objeto del presente Convenio “**INSTITUTO MORA**” se compromete a cumplir y entregar los productos esperados de acuerdo con el punto 6 de los “**Términos de Referencia**” (Anexo N° 1) que se mencionan en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó antes de la entrada en vigencia del presente Convenio, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que los derechos patrimoniales de autor de la publicación, reproducción o cualquier otro de propiedad intelectual sobre los productos del proyecto objeto



INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO **CONVENIO No. INECC/A1-006/2014**

del presente instrumento son propiedad de **"EL INECC"** de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de autor.

Asimismo, ambas partes acuerdan que reconocerán y respetarán en todo momento los derechos morales de autor que correspondan a las personas que participen en la realización de los proyectos objetos del presente instrumento, en términos de la Ley de la materia.

Asimismo convienen que **"INSTITUTO MORA"** podrá utilizar total o parcialmente los productos mencionados en el primer párrafo de la presente cláusula, para la realización de cualquier otro trabajo, siempre y cuando reconozca y de crédito a **"EL INECC"** en las publicaciones, videos, libros, material para conferencias y exhibiciones o cualquier otra obra susceptible de ser divulgada y le otorgue copia de éstos.

No obstante lo pactado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades que se desarrollen o la información que se emplee para la consecución del objeto del presente Convenio, en los casos en que se considere necesario y sea procedente de acuerdo con lo establecido por la legislación de la materia, previa identificación que por escrito realice la parte propietaria de la información.

En caso de que una de **"LAS PARTES"** determine que la información objeto de este Convenio tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INECC"** se obliga asimismo a comunicar por escrito a **"INSTITUTO MORA"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte **"INSTITUTO MORA"** comunicará a **"EL INECC"** cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de incumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, derivado de caso fortuito o causa de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES", por causas justificadas y de común acuerdo que manifiesten por escrito, podrán suspender los efectos de este instrumento jurídico, sin que ello implique su terminación.

De igual forma, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones que se acuerden deberán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificadorio correspondiente y entrarán en vigor a partir del día de su firma o de la fecha que **"LAS PARTES"** establezcan en los instrumentos que al efecto se suscriban.

REVISIÓN
JURÍDICA
INECC

DÉCIMA TERCERA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito en el que se justifique tal decisión a la otra parte, notificándolo con un mes de anticipación; en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar los daños o perjuicios, que se pudiesen causar tanto entre ellas como a terceros con dicha situación.

En este supuesto, el "EL INECC" se compromete a cubrir a favor de "INSTITUTO MORA" los trabajos que ésta hubiere realizado hasta el momento en que se presente, así como la totalidad de los gastos que hubiere efectuado para la consecución del objeto del presente Convenio, siempre y cuando dichos gastos se encuentren debidamente comprobados y justificados. "INSTITUTO MORA" por su parte se compromete a poner a disposición de "EL INECC" los materiales derivados o relacionados con la ejecución de los trabajos del presente Convenio con los que cuente.

La terminación de las obligaciones derivadas del presente Convenio se aplicará por separado a cada uno de los proyectos objeto de este instrumento.

Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- I. Si "INSTITUTO MORA" no cumple con la realización del objeto del presente documento, apegándose estrictamente a los tiempos y formas establecidos en los "Términos de Referencia" (Anexo N° 1) a que alude la Cláusula Primera.
- II. Si "INSTITUTO MORA" transmite total o parcialmente, por cualquier título, las obligaciones derivadas de este Convenio, sin la aprobación previa y por escrito de "EL INECC".
- III. Porque "EL INECC" no cubra la cantidad señalada en las cláusula Tercera, que corresponden al importe y modalidades de la aportación, de conformidad con lo pactado en este instrumento.
- IV. En general, por incumplimiento de "LAS PARTES" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Convenio de manera continua y sistemática, sin tener motivo justificado para ello.

DÉCIMA CUARTA.- En el supuesto de que "INSTITUTO MORA" necesite subcontratar servicios relacionados con el objeto del presente Convenio, ésta no podrá exceder por ningún motivo el **49% (cuarenta y nueve por ciento)** del monto total de la aportación a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento; requiriendo, en todo caso, la autorización previa y por escrito del "EL INECC".

En todo caso de subcontratación, la responsable de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente instrumento frente a "EL INECC", será "INSTITUTO MORA" a la cual le será cubierto el importe de los mismos previa conformidad técnica y por escrito de "EL INECC".

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por subcontratación el acto por virtud del cual "INSTITUTO MORA" encargue o encomiende a otras personas físicas o morales, la ejecución de acciones que le corresponda realizar para la consecución del objeto del presente instrumento.

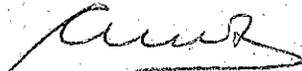


Cualquier subcontratación que realice "INSTITUTO MORA", deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad interna aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Las dudas que se originen con motivo de la instrumentación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma amigable y de común acuerdo por las partes conforme a lo establecido en el presente Convenio y sus "Términos de Referencia" (Anexo N° 1), por lo que solamente para el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales federales competentes, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente Convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado para constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 17 de junio de 2014.

POR "EL INECC"



C. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO

Directora General



C. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO

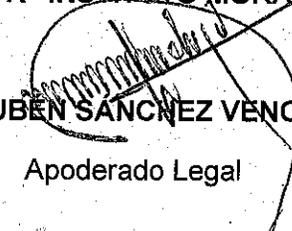
Director Ejecutivo de Administración y
Asuntos Jurídicos en el INECC



C. ANA CECILIA CONDE ÁLVAREZ

Directora General de Investigación de
Ordenamiento Ecológico y Conservación de
los Ecosistemas

POR "INSTITUTO MORA"

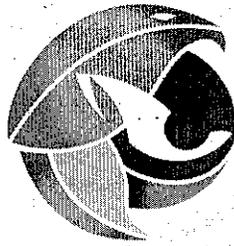


C. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES

Apoderado Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO No. INECC/A1-006/2014, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA MORA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "ELABORACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO" CUYO MONTO TOTAL FIJO ES LA CANTIDAD DE \$502,550.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

REVISIÓN
JURÍDICA
INECC



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Elaboración de criterios y lineamientos en la gestión de riesgos ante el cambio climático

Términos de Referencia

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los
Ecosistemas

Supervisor del proyecto

Mtro. Gerardo Jesús
Negrete Fernández
Subdirector de
Ordenamiento Ecológico
General del Territorio y
Local

Responsable técnico


Dr. Jorge López Blanco
Director de
Ordenamiento
Ecológico

Autoriza


Dra. Ana Cecilia Conde
Álvarez
Directora General de
Investigación de
Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los
Ecosistemas

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Marco teórico y conceptual	4
3.	Justificación	5
4.	Objetivo	9
5.	Actividades principales a desarrollar	10
6.	Productos esperados	11
7.	Utilización y/o beneficios y beneficiarios esperados del producto (s):	12
8.	Descripción de los impactos ambiental, social y económico	12
9.	Cronograma de actividades	13
10.	Periodo de contratación	14
11.	Nivel de confidencialidad del estudio	14
12.	Bibliografía sugerida	15
13.	Requerimientos para el prestador de servicios	16
14.	Monto y fechas de pago	16



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

1. Introducción

Los estudios de cambio climático en la actualidad incluyen un fuerte componente de gestión de riesgos, aunado a la adaptación, como respuestas al aumento de eventos hidrometeorológicos y climáticos cada vez más severos (IPCC, 2012), y para el diseño de estrategias ante el cambio climático proyectado. En los resultados del informe reciente del Grupo de Trabajo II del IPCC Cambio Climático 2014 Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad (IPCC WGII AR5, 2014), se destaca que el cambio climático genera riesgos para los sistemas humano y natural, y que su impacto ya se ha observado en todos los continentes y océanos. También se señala que los impactos por eventos extremos (ondas de calor, sequías, inundaciones, ciclones e incendios forestales) revelan una significativa vulnerabilidad y exposición de algunos ecosistemas y sistemas humanos a la variabilidad climática. Asimismo, se menciona que los sistemas costeros y las áreas inundables de tierras bajas, se prevé experimentarán impactos adversos crecientes como inundaciones, sumersión y erosión en costas, debido al aumento del nivel del mar proyectado para la segunda mitad del siglo XXI.

México, por su localización geográfica y conformación territorial, es un país que cada año se ve afectado por diversos fenómenos naturales como huracanes, lluvias torrenciales, ondas de calor, heladas, sequías, entre los más importantes, que causan severos daños a las poblaciones humanas y a los ecosistemas. Estos fenómenos son cada vez menos predecibles y más anómalos, llegando a extremos que provocan daños no concebidos nunca antes; como por ejemplo, para el quinquenio 2000–2005, de acuerdo con datos de Organización Panamericana de la Salud (OPS), reportó que de 57 eventos clasificados

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

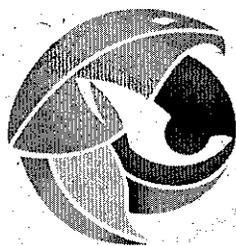
como desastres, 72% (41 eventos) fueron clasificados como naturales, así: 14 inundaciones, 7 huracanes, 8 tormentas tropicales, 4 olas de calor, 3 sequías, 2 sismos, 2 erupciones volcánicas y 1 deslave, superando las cifras de quinquenios anteriores. La atención a estos eventos implica la participación de diversas dependencias, y sólo a nivel Federal tenemos la participación de siete dependencias: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Secretaría de Salud; La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; Comisión Nacional del Agua; Secretaría de la Defensa Nacional y el Plan de Emergencia DN-III-E y el Plan de Emergencia de la Secretaría de Marina; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO), que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública y a los reglamentos interiores de las dependencias tiene responsabilidades ante eventos de desastre.

Es por ello necesario contar con información de quienes tienen responsabilidades en la gestión del riesgo, qué hacen, cómo lo hacen, así como el ámbito territorial en que lo hacen, de tal manera que se puedan dictar lineamientos y criterios con base técnico-científica para que el quehacer en materia de gestión del riesgo para todos aquellos que tienen injerencia en el tema sea conceptual y metodológicamente estandarizado.

2. Marco teórico y conceptual

Existen antecedentes sobre la gestión del riesgo en diversas dependencias e instituciones de educación e investigación, aunque éstas están dispersas, constituyen la base de lo que en términos teórico-conceptuales se deben considerar como inicio; por ejemplo, la conformación del Atlas Nacional de Riesgos (<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>) por el

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

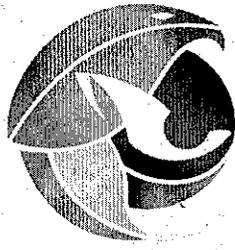
Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), los Atlas Estatales de Riesgos (revisados y valorados por CENAPRED), y los Atlas de Riesgo Municipales, promovidos por la Secretaría de Desarrollo Social, contienen lineamientos cartográficos de gran utilidad. En términos normativos, la Ley General de Cambio Climático (2012), establece terminologías, criterios y responsabilidades para el quehacer de las dependencias de gobierno, sobre las cuales cualquier estudio deberá ser realizado.

La revisión y sistematización del conocimiento respecto a las experiencias existentes, la normatividad aplicable, así como los objetivos y mecanismos de las dependencias de gobierno relacionados con la gestión del riesgo, son la base metodológica para este trabajo. Posteriormente, se deberá analizar y validar los fundamentos teórico-conceptuales con base en evidencias arbitradas. Finalmente, con base en los resultados obtenidos, se determinará un conjunto de lineamientos y criterios para el estudio y aplicación de la gestión del riesgo ante el cambio climático, considerando su enfoque teórico metodológico, su representación cartográfica en función de su carácter analítico y sintético, y el quehacer de los diferentes usuarios de esta información.

3. Justificación

El estatuto orgánico del INECC establece en el artículo 21: *Coordinar, promover y desarrollar, con la participación de otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de adaptación al cambio climático, incluyendo los siguientes temas: 21.I.b. Análisis territorial para identificar las regiones y sectores vulnerables al cambio y variabilidad climáticos. Artículo 21.III.*

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Realizar análisis de vulnerabilidad sectorial y regional, y participar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece para un México Próspero (apartado IV.4) el objetivo 4.1 que busca mantener la estabilidad macroeconómica de México,

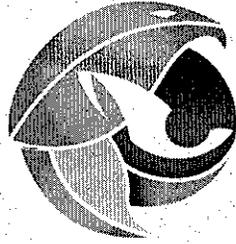
Para ello, y con relación a este estudio, se considera como referencia la estrategia 4.4.1 que busca Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, y para ello se define, entre otras cosas:

- Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.
- Impulsar una política en mares y costas que promueva oportunidades económicas, fomente la competitividad, la coordinación y enfrente los efectos del cambio climático protegiendo los bienes y servicios ambientales.
- Orientar y fortalecer los sistemas de información para monitorear y evaluar el desempeño de la política ambiental

Así mismo, se cuenta con la estrategia 4.4.3 que busca Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono, estableciendo para ello, entre otras:

- Realizar investigación científica y tecnológica, generar información y desarrollar sistemas de información para diseñar políticas ambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático.

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, visión 10 – 20 – 40, plantea en su Eje estratégico A1 “Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático”, dicho eje pretende establecer “líneas de acción que favorezcan las condiciones de reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de la población y de los sistemas que contribuyen a una mejor calidad de vida.”; Así en la línea de acción A.1.1 establece que se deberá “Fortalecer la identificación y atención de zonas, asentamientos y grupos sociales prioritarios para la reducción de la vulnerabilidad y el aumento de resiliencia de los asentamientos humanos en zonas rurales, urbanas y costeras”.

De forma similar, el mismo documento establece como eje estratégico A2 “Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático”, dentro del cual propone como líneas estratégicas:

“Desarrollar y fortalecer evaluaciones periódicas de vulnerabilidad para cada sector productivo y difundirla a productores y tomadores de decisiones.” (A2.1) y “Diseñar y fortalecer herramientas para el monitoreo local de riesgos, análisis de vulnerabilidad y opciones de adaptación de los sectores productivos.” (A2.4), metas todas que cubrirán los productos generados durante el siguiente proyecto.

Asimismo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, plantea como su segundo objetivo “Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.” Para tal efecto, propone una serie de estrategias y líneas de acción entre las cuales destacan, por su relación con el presente proyecto, las estrategias 2.1 y 2.2, mismas que se detallan a continuación.

Estrategia 2.1 Incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.

Líneas de acción

2.1.1 Promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial.

2.1.2 Promover el fortalecimiento e inclusión de criterios de adaptación en infraestructura estratégica en sectores industriales y servicios.

2.1.3 Promover el desarrollo e implementación de buenas prácticas ambientales en el sector agropecuario, forestal y pesquero.

2.1.4 Incrementar la superficie de ANP de competencia federal manejada bajo criterios de adaptación al cambio climático.

2.1.5 Promover la creación de UMA en municipios vulnerables a los efectos de cambio climático.

2.1.6 Fortalecer la gestión integral del riesgo para atender las contingencias ambientales en ANP ocasionadas por el cambio climático.

Estrategia 2.2 Consolidar el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) y sus instrumentos de forma transversal, incluyente y armonizados con la agenda internacional.

Líneas de acción

2.2.1 Formular, promover y dar seguimiento a las políticas e instrumentos de mitigación y adaptación en los tres órdenes de gobierno.

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

2.2.2 Operar el Fondo para Cambio Climático y otros recursos financieros con criterios de prioridad, equidad de género, transparencia y eficiencia.

2.2.3 Implementar la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques y selvas (ENAREDD+).

2.2.4 Compartir espacios de responsabilidad con sociedad civil y sector privado que brinden continuidad y consoliden la Agenda Nacional de Cambio Climático.

2.2.5 Contribuir a la construcción del nuevo régimen climático de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

2.2.6 Apoyar al desarrollo de capacidades sub-nacionales y la cooperación internacional para hacer frente al cambio climático.

Estrategia 2.3 Consolidar las medidas para la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GEI).

Con base en lo anterior, se puede afirmar que la realización de este proyecto redundará en información e insumos que permitirán un manejo más adecuado de las incidencias originadas por los efectos del cambio climático, tanto en los ecosistemas como en la población.

4. Objetivo

Analizar el estado actual de la gestión del riesgo en México y proponer lineamientos y criterios que sirvan para elaborar o reorientar los atlas de riesgo, nacional, estatales y municipales, así como estudios vinculados al tema de gestión de riesgos.



5. Actividades principales a desarrollar

- a) Elaborar una propuesta de trabajo que incluya los métodos, fuentes de información y resultados esperados. Este punto se desarrollará con base en los incisos b), c), d), e), f), que a continuación se describen.
- b) Establecer cuáles son los fenómenos de expresión del cambio climático referidos en la gestión del riesgo para México y qué variables emplean.
- c) Precisar quiénes, por ley, desarrollan acciones relacionadas con la gestión del riesgo ante el cambio climático y cómo llevan a cabo la gestión, con qué información estadística, geográfica y documental cuentan y qué nivel o estatus de confidencialidad o restricción tiene dicha información.
- d) Determinar la existencia de lineamientos y criterios oficiales para la elaboración de atlas de riesgo nacional, estatales y municipales, cuáles son, cómo se han elaborado metodológicamente en dependencias de gobierno y en las entidades académicas y de investigación, y qué características comunes presentan.
- e) Examinar en qué grado están conectados la gestión del riesgo ante el cambio climático y la aplicación de los instrumentos de política ambiental, vinculados al tema.
- f) Establecer la vigencia o regularidad con la cual sería recomendable actualizar los productos empleados para la gestión del riesgo en dependencias del gobierno, academia y sociedad civil organizada.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

6. Productos esperados

Primer informe

- 6.1. Documento que contenga la propuesta de trabajo. Dicha propuesta se desarrollará con base en el apartado a) de Actividades principales a desarrollar, de estos términos de referencia.

Informe final

- 6.2. Documento que contenga información relacionada con la expresión del cambio climático referida en la gestión del riesgo para México y las variables que se emplean.
- 6.3. Documento que contenga la información de quiénes y cómo, de acuerdo a la legislación vigente, están vinculados con la gestión del riesgo y qué mecanismos emplean. Dicha propuesta se desarrollará con base en el apartado c) de actividades principales a desarrollar.
- 6.4. Documento que contenga los lineamientos y criterios que se han generado para la elaboración de los atlas de riesgos en México, nacional, estatales y municipales, qué metodologías se han empleado y las características comunes entre estas. Este documento deberá incluir todos los puntos especificados en la actividad d) de estos Términos de Referencia.
- 6.5. Documento que contenga, el análisis de la interconexión, entre la gestión del riesgo ante el cambio climático y la aplicación de los instrumentos de política ambiental en México vinculados al tema.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

6.6. Documento que contenga la propuesta de vigencia o regularidad con la cual deberán ser actualizados los productos empleados para la gestión. Este documento deberá incluir todos los puntos especificados en la actividad f) de estos Términos de Referencia.

7. Utilización y/o beneficios y beneficiarios esperados del producto (s):

Los productos generados por este estudio, beneficiarán a todos aquellos actores del gobierno federal, los gobiernos locales, académicos y consultores cuyas actividades se relacionan con la elaboración de los atlas de riesgo en México y la gestión del riesgo ante el cambio climático. Los resultados esperados generarán impactos en, cuando menos, siete dependencias del gobierno federal, la sociedad civil organizada, el sector académico, los actores ocupados en desarrollar estudios o incidir en la gestión del riesgo, coadyuvando de esta manera a reducir los daños ocasionados por los impactos del cambio climático.

8. Descripción de los impactos ambiental, social y económico

Dado el alcance del presente estudio, mismo que involucra los procesos de análisis y síntesis en la gestión del riesgo de los efectos del cambio climático en el territorio nacional, se esperan los siguientes impactos:

- En lo social: Una mejoría en el proceso de la gestión del riesgo, lo que ayudará a reducir la vulnerabilidad, sensibilidad y resiliencia de la población ante los fenómenos derivados del cambio climático, por lo que se generarán impactos que podrán extenderse a toda la población nacional.



INECC

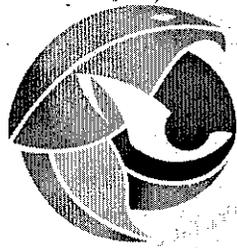
INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

- En lo económico: Se reducirán los costos como resultado del establecimiento de lineamientos para la gestión del riesgo así como para la elaboración de los atlas de riesgo que generan las distintas dependencias, facilitando la transversalidad y evitando los esfuerzos redundantes, generando a la vez sinergias interinstitucionales.
- En lo ambiental, el incremento en la eficiencia del proceso de gestión del riesgo, redundará tanto en los ejercicios de planeación ambiental del territorio como en la prevención del riesgo, contribuyendo con ello a la conservación, adaptación y resiliencia de comunidades y el ambiente en general.

9. Cronograma de actividades

Actividades	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.
Elaborar una propuesta de trabajo que incluya los métodos, fuentes de información y resultados esperados.						
Entrega del Primer informe.						
Establecer cuáles son los fenómenos de expresión del cambio climático referidos en la gestión del riesgo para México y qué variables emplean.						
Precisar quiénes, por ley, desarrollan acciones relacionadas con la gestión del riesgo ante el cambio climático, cómo llevan a cabo la gestión. Con qué información estadística, geográfica y documental cuentan y qué nivel o estatus de confidencialidad o restricción tiene						

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

dicha información.,						
Determinar la existencia de lineamientos y criterios oficiales para la elaboración de atlas de riesgo nacional, estatales y municipales, cuáles son, cómo se han elaborado metodológicamente en dependencias de gobierno y en las entidades académicas y de investigación, y qué características comunes presentan.						
Examinar en qué grado están conectados la gestión del riesgo ante el cambio climático y la aplicación de los instrumentos de política ambiental, vinculados al tema.						
Establecer la vigencia o regularidad con la cual sería recomendable actualizar los productos empleados para la gestión del riesgo en dependencias del gobierno, academia y sociedad civil organizada.						
Entrega del informe final.						

10. Periodo de contratación

El presente proyecto se llevará a cabo entre junio y noviembre de 2014.

11. Nivel de confidencialidad del estudio

El prestador de servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo del

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

proyecto. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento de terceros previa autorización del servidor público del INECC facultado para ello.

12. Bibliografía sugerida

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas-Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza A.C.-The Nature Conservancy (2011). *Guía para la elaboración de programas de adaptación al cambio climático en áreas naturales protegidas*. México.
- Congreso de la Unión (2012) *Ley General de Cambio Climático*. México
- Congreso de la Unión (2012) *Ley General de Protección Civil*. México.
- Congreso de la Unión (2014). *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*. México.
- IPCC (2012). "Resumen para responsables de políticas" en el Informe especial sobre la gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático [edición a cargo de C. B. Field, C. B., V. Barros, T. F. Stocker, D. Qin, D. J. Dokken, K. L. Ebi, M. D. Mastrandrea, K. J. Mach, G. -K. Plattner, S. K. Allen, M. Tignor, y P. M. Midgley]. Informe especial de los Grupos de trabajo I y II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, págs. 1-19.
- IPCC WGII AR5 (2014) *Climate Change 2014 Impacts, Adaptation, and Vulnerability*, Summary for Policymakers, Approved SPM-Copyedit Pending, 31 March 2014, 44 pp.



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013) *Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo*, México.
- Secretaria de Gobernación- CENAPRED (2004) *Guía Básica para la elaboración de Atlas Estatales y Municipales de peligros y riesgos*, México.
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales- INECC-PNUD-GEF (2012). *Guía metodológica para la Evaluación de la Vulnerabilidad ante Cambio Climático*, México.

13. Requerimientos para el prestador de servicios

Especialista en análisis de política pública y su aplicación territorial. Específicamente con conocimientos comprobables: estudios doctorales, artículos o publicaciones arbitradas con editoriales de prestigio. Con al menos 5 años de experiencia en los temas de planeación territorial y cambio climático.

13. Monto y fechas de pago

\$502,550.00 (Quinientos dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El primer pago se realizará dentro de los veinte siguientes a la recepción del comprobante fiscal digital previa entrega del primer informe que será el 7 de julio, el segundo pago se



INECC

INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

realizará dentro de los veinte siguientes a la recepción del comprobante fiscal digital previa entrega del informe final que será el 1 de noviembre del 2014.

Por "EL INECC"

**C. MARÍA AMPARO MARTÍNEZ
ARROYO**
Directora General

Por "INSTITUTO MORA"

C. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES
Apoderado Legal

**C. JUAN LUIS BRINGAS
MERCADO**

Titular de la Unidad Ejecutiva de
Administración y Asuntos Jurídicos

**C. ANA CECILIA CONDE
ÁLVAREZ**

Directora General de Investigación
de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas

Este anexo forma parte integral del convenio No. INECC/A1-006/2014, celebrado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, el cual tiene por objeto la realización del estudio denominado "Elaboración de criterios y lineamientos en la gestión de riesgos ante el cambio climático", cuyo monto total es la cantidad de \$502,550.00 (Quinientos dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y
Conservación de los Ecosistemas